	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN TIEMPO AL CONTRATO No: 573 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 629

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: JR SUMINISTROS & CONSULTORIAS S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA ESE H.U.E.M.


VALOR INICIAL: \$100.000.000

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (1) MES

PLAZO FINAL: DOS (2) MESES

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DUVAN ENRIQUE VERA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.284.480 de Pamplona, Representante Legal de **JR SUMINISTROS & CONSULTORIAS S.A.S.**, con Nit. **901.374.942-6** conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 573 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 573 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA ESE H.U.E.M.**, por valor de \$100.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el primero (01) de octubre de 2025, con plazo de ejecución de un (01) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles en el contrato para su ejecución, garantizando la continuidad en la prestación del suministro. Con el fin de mantener la disponibilidad de materiales necesarios para el área de infraestructura, dotación y adecuación de los espacios destinados a tareas de mantenimiento; es imperativo contar con el suministro de materiales de ferretería, como una alternativa esencial para la ejecución de ajustes normativos en los espacios ya establecidos, permitiendo así mantener y mejorar continuamente la infraestructura para ofrecer una atención en salud de excelencia. Es importante mantener las existencias de los diferentes materiales de ferretería para poder continuar con las labores de intervención en algunas áreas físicas, remodelando y actualizando la infraestructura hospitalaria. De igual forma continuar con los cronogramas de mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes áreas de la planta física de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo del contrato No. 573 de 2025, ampliando el plazo del mismo en UN (1) MES más; para una duración total del contrato de DOS (02) MESES, cómputo que se extiende hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta "Garantías" del contrato No. 573 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 573 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **30 OCT 2025**

EL CONTRATANTE



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA



DUVAN ENRIQUE VERA RODRIGUEZ
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

